



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

Dirección General de
Implementación de Políticas y
Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 03

Fichas Técnicas de Compromisos de Gestión consensuadas 2021-2022



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Políticas
y Evaluación SocialDirección General de
Implementación de Políticas y
Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

AI-01. Centros Poblados del ámbito rural con presencia de cloro residual y con diagnóstico de disposición sanitaria de excretas por hogar								
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES	Área Responsable del Procesamiento de la Información:							
	Dirección General de Estadística e Informática - Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento-MVCS Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA-Ministerio de Salud-MINSA							
	Área Responsable Técnico:							
	Dirección General de Estadística e Informática - MVCS. Programa Nacional de Saneamiento Rural - MVCS. Programa de Vigilancia de Calidad del Agua (PVICA)- DIGESA.							
Nombre del Compromiso de Gestión								
Código	AI-01	Centros Poblados del ámbito rural con presencia de cloro residual y con diagnóstico de disposición sanitaria de excretas por hogar						
1. Datos de identificación del Indicador								
Código ^(1.1)	AI-01.01	Nombre del Indicador ^(1.2)						
		Porcentaje de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L y con información en disposición sanitaria de excretas para hogares rurales						
Ámbito de control ^(1.3) Marco Multisectorial								
Definición del Indicador ^(1.4)								
Porcentaje de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que cumplan con la presencia de cloro residual ≥ 0.5 mg/L en al menos tres puntos de muestreo donde la turbiedad debe ser < 5 UNT y que cuente con información de disposición sanitaria de excretas para hogares rurales, en el Módulo V del DATASS.								
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño ^(1.5)								
Estructura		Proceso	X	Resultado		Impacto		
Eficiencia		Eficacia		Calidad	X	Economía		
2. Relevancia del Indicador								
Valor del indicador ^(2.1)								
Justificación ^(2.2)								
<p>Dada la naturaleza de la prestación de los servicios de agua y saneamiento en el sector rural, la labor de monitoreo se orienta a verificar las condiciones generales de la prestación, incluyendo además de la verificación de estándares de calidad, según el marco normativo del sector y de Digesa-Minsa, a fin de promover la sostenibilidad en el corto plazo e impactar positivamente en la reducción de las enfermedades infecciosas de origen hídrico.</p> <p>El monitoreo realizado por los diferentes actores con roles y competencias en la gestión de la prestación de los servicios de agua y saneamiento brindados por las organizaciones comunales en el ámbito rural, tienen la finalidad de identificar las malas prácticas y los problemas en la operación y la gestión, así como buscar su solución. Por ello se estructuró un esquema articulado, en el Programa Presupuestal Institucional PPI 0083, que permita identificar problemas operativos y de gestión para que sean resueltos por las OC/JASS con el apoyo progresivo del Gobierno Local (ATM) y el Gobierno Regional (DRCS) a través del monitoreo de</p>								



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cloro residual y el desarrollo de visitas a hogares rurales a nivel intradomiciliario para el recabo de información sobre la disposición sanitaria de excretas.

Limitaciones y supuestos empleados ^(2.3)

Dificultades para ingresar a las viviendas por parte del personal encuestador.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo ^(2.4)

Acciones a implementar por el Gobierno Regional:

- Se requiere que el Gobierno Regional garantice la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal para todo el personal involucrado en la implementación del compromiso de gestión según Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA (Aprueba Protocolo Sanitario Sectorial) y Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
- El control de cloro residual en campo debe realizarse en coordinación con los miembros del Consejo Directivo de la Organización Comunal-JASS.
- La información de eliminación de excretas (Módulo V) deberá considerar todas las viviendas, locales Institucionales, organizaciones del centro poblado, sin excepción.

Para la verificación se considerará los siguientes criterios:

Numerador:

Paso 1: Monitoreo de cloro residual

Se considera los Centros Poblados con sistemas de agua en estado bueno de las Municipalidades tipo **A, D, E** y que no estén siendo intervenidas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021/2022.

- De la base de datos del **PVICA** se tomará en cuenta lo siguiente:
 - Que el centro poblado cuente con monitoreo de parámetros de campo, en al menos **tres meses** (1era verificación) y **cuatro meses** (2da verificación¹) no necesariamente consecutivos. Cada mes monitoreado debe contar con el registro de tres (03) o más puntos de muestreo: Reservorio, red de distribución (primera/última vivienda y/o vivienda intermedia) y cada registro contará con los cinco (5) parámetros de campo².
 - De los cinco (5) parámetros de campo registrados, el nivel de cloro residual deberá encontrarse en el rango de 0.5 a 5.0 mg/L y la turbiedad será menor a 5 UNT, en los meses en que se realizó el monitoreo.
 - Se considera los registros hasta los primeros 15 días del siguiente mes, siempre y cuando la fecha de muestreo se encuentre en el periodo de medición.
- De la base de datos del **DATASS** se tomará en cuenta lo siguiente:
 - Que el mismo centro poblado registrado en el PVICA, cuente con registro de cloro residual en el DATASS, registrado por la Dirección Regional de Vivienda o ATM (Gobierno Local) en **al menos dos (02) meses** en cada periodo de verificación¹, donde el registro de cloro en ambas plataformas no necesariamente corresponderá al mismo mes.
 - El registro en el DATASS deberá ser oportuno, es decir dentro del mes de muestreo.

¹ Periodo de verificación: 1era verificación: 31 de diciembre 2021 (de agosto a diciembre). 2da verificación: 31 de julio 2022 (de enero a julio).

² Parámetros de campo: pH, temperatura, turbiedad, conductividad y cloro residual.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Paso 2: Disposición sanitaria de excretas

a) Se tomará en cuenta a aquellos centros poblados que cuenten con información registrada en el Módulo V. “Información del sistema de disposición de excretas” en el aplicativo web DATASS del MVCS.

Para ello, el Gobierno Regional deberá realizar la inspección vivienda por vivienda, locales institucionales, organizaciones del centro poblado, a fin de recoger información de todos los componentes del **alcantarillado sanitario o sistema de disposición sanitaria de excretas** de acuerdo a las siguientes tipologías:

- Sistema Sin Arrastre Hidráulico - Hoyo Seco Ventilado - UBS-HSV
- Sistema Sin Arrastre Hidráulico - Compostera Doble Cámara - UBS-COM
- Sistema Sin Arrastre Hidráulico - Compostera para zona inundable - UBS-ZIN
- Sistema Con Arrastre Hidráulico - Tanque Séptico Mejorado - UBS-TSM

b) El número de viviendas de cada centro poblado, encuestadas y registradas en el Modulo V, será consistenciado con la Pregunta 100, sub-pregunta a) ¿Cuántas viviendas en total existen? del Módulo I del **DATASS (corte al 26.05.21)**; donde el total de registros del módulo V deberá ser mínimamente el 80%; es decir, si el:

$\frac{\text{N}^\circ \text{ viviendas encuestadas}}{\text{Pregunta 100, sub-pregunta (a)}} \geq 80\%$	Cumple la consistencia
$\frac{\text{N}^\circ \text{ viviendas encuestadas}}{\text{Pregunta 100, sub-pregunta (a)}} < 80\%$	Se debe adjuntar un documento de sustento firmado por un representante de la organización comunal, según formato proporcionado. El cual será validado por el sector vivienda.

Denominador:

El número de centros poblados con sistemas de agua del ámbito rural que cuenta con código de ubigeo.

Del cumplimiento del indicador:

Para dar por cumplido del indicador, se requiere lograr lo señalado en los Pasos 1 y 2, siendo ambos vinculantes.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del Indicador ^(3.1) (fórmula)

Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L y turbiedad < 5 UNT; y que cuentan con información en disposición sanitaria de excretas para hogares rurales en el DATASS.

Número de centros poblados con sistemas de agua del ámbito rural que cuenta con código de ubigeo

Numerador

Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L y turbiedad < 5 UNT; y que cuentan con información en disposición sanitaria de excretas para hogares rurales en el DATASS.

Denominador

Número de centros poblados con sistemas de agua del ámbito rural que cuenta con código de ubigeo

Periodicidad de Medición ^(3.2)

- a) Primera verificación: 31 de diciembre 2021 (de agosto a diciembre).
- b) Segunda verificación: 31 de julio 2022 (de enero a julio).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Precisiones de la medición de indicador:

1. Solo se tomará en cuenta al Centro Poblado que cuente con código de UBIGEO, según INEI, en ambas plataformas (PVICA y DATASS).
2. En un centro poblado: Si el número de viviendas encuestadas y registradas en el Modulo V, respecto de lo registrado en la Pregunta 100, sub-pregunta “a”, es inferior a 80%, deberá adjuntar un documento de sustento firmado por un representante de la organización comunal, es decir cuándo:

El (número de viviendas encuestadas/ Pregunta 100, sub-pregunta (a)) < 80%, el cual será validado por el sector vivienda.

Niveles de desagregación (3.3)

Geográfico: Nacional, regional, provincial y local.

Administrativo: a. Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local/ATM, Centro Poblado, OC/JASS
b. Nacional, Dirección Regional de Salud-DIRESA/Dirección de Redes Integradas de Salud-DIRIS, Red, Microred e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS.

4. Fuente de datos y flujo de la información.

Fuente de datos (4.1)

Numerador:	- Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural DATASS del MVCS - Programa de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano – PVICA del MINSA.
Denominador:	- Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural – DATASS del MVCS.
Instrumento de recolección de información (4.2)	- DATASS de PNSR/MVCS - PVICA de DIGESA/MINSA

Responsable de los datos e información (4.3)

Recopilación de datos: MVCS (DATASS) / MINSA (PVICA)

Procesamiento de datos: MVCS, MINSA, MIDIS

Sintaxis (4.4)

Se da por cumplido el indicador cuando:

Numerador:

Paso 1: Monitoreo de cloro residual

De base de datos del PVICA:

- Se selecciona a los centros poblados con código de ubigeo Inei, que cuentan con monitoreo de parámetros de campo, en al menos **tres meses** (1era verificación) y **cuatro meses** (2da verificación) no necesariamente serán consecutivos; es decir, se cuenta con dos y tres meses de gracia en cada periodo de verificación respectivamente.
- Cada mes monitoreado deberá contar con el registro de tres (03) o más puntos de muestreo: Reservorio, red de distribución (primera vivienda, vivienda intermedia y/o última vivienda) y cada registro contará los cinco (5) parámetros de campo (Ph, temperatura, turbiedad, conductividad y cloro residual).
- De los cinco (5) parámetros de campo registrados en cada monitoreo, el nivel de cloro residual deberá encontrarse en el rango de 0.5 a 5.0 mg/L y la turbiedad será menor a 5 UNT, en los meses en que se realizó el monitoreo.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Los parámetros de campo registrados en el PVICA deberán cumplir con los siguientes rangos:
Turbiedad : 0 a 5.0, Unidad de medida: UNT.
Cloro residual : 0.5 a 5.0, Unidad de medida: mg/L
pH : 0 a 14, Unidad de medida: Valor de pH
Temperatura : <=50 Unidad de medida: °C
Conductividad : 0 a 30000, Unidad de medida: µmho/cm
- Se considera los registros hasta los primeros 15 días del siguiente mes, siempre y cuando la fecha de muestreo se encuentre en el periodo de medición.

De la base de datos DATASS:

- Se selecciona a los centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que cuenten con código de ubigeo según Inei³ y de las Municipalidades tipo A, D y E que cuenten con registro de cloro residual en el rango de 0.5 a 5.0 mg/L en al menos tres puntos de muestreo y durante dos (2) meses no necesariamente consecutivos en cada periodo de verificación, donde el registro de cloro en ambas plataformas no necesariamente corresponderá al mismo mes.
- En caso el centro poblado tenga 2 ó más sistemas de agua en estado bueno, todos deberán presentar cloro residual en el rango de 0.5 a 5 mg/L, en al menos 3 puntos de muestreo.
- El registro en el DATASS deberá ser oportuno, es decir dentro del mes de muestreo.

Paso 2: Disposición sanitaria de excretas

- Se tomará en cuenta a aquellos centros poblados que cuenten con información en el “Módulo V: Información del servicio de eliminación de excretas” en el aplicativo web DATASS del MVCS.
- Los centros poblados intervenidos en el 2do periodo de verificación deberán ser distintos a los intervenidos en el 1er periodo de verificación.
- El número de viviendas de cada centro poblado, encuestadas y registradas en el Modulo V, será consistenciado con la Pregunta 100, sub-pregunta a) ¿Cuántas viviendas en total existen? del Módulo I del DATASS, con corte al 26 de mayo 2021; donde el total de registros del módulo V deberá ser mayor o igual al 80%, es decir:

$\frac{\text{N}^\circ \text{ viviendas encuestadas}}{\text{Pregunta 100, sub-pregunta (a)}} \geq 80\%$	Cumple la consistencia
$\frac{\text{N}^\circ \text{ viviendas encuestadas}}{\text{Pregunta 100, sub-pregunta (a)}} < 80\%$	Se debe adjuntar un documento de sustento firmado por un representante de la organización comunal, según formato proporcionado.

Denominador:

El número de centros poblados con sistemas de agua del ámbito rural que cuenta con código de ubigeo.

Referencias Bibliográficas (4,5)

- * Programa Presupuestal Institucional 0083 - Programa Nacional de Saneamiento Rural: Cadena Funcional Programática y Formato A.
- * Algoritmo propuesto para determinar el estado de los sistemas de abastecimiento de agua ámbito rural del PNSR.
- * Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Reglamento de la calidad de Agua para Consumo Humano
- * Guía de disposición sanitaria de excretas del sector MVCS.

³ Para el caso de la base de datos del DATASS, la validación del ubigeo está en función a la variable “Centro Poblado Nuevo”.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

Dirección General de
Implementación de Políticas y
Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo 04

Ficha Técnica de Meta de Cobertura consensuada 2021-2024

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MC-03. Acceso a agua clorada									
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES		Área Responsable del Procesamiento de la Información:							
		Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS. Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales INEI							
		Área Responsable Técnico:							
		Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales							
Nombre de la Meta de Cobertura									
Código	MC-03	Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad que NO acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua de consumo ≥ 0.5 mg/l).							
1. Datos de identificación del Indicador									
Código ^(1.1)	MC-03	Nombre del Indicador^(1.2)							
		Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad que NO acceden a agua clorada (cloro residual en muestra de agua de consumo ≥ 0.5 mg/L).							
Ámbito de control^(1.3)									
Definición del Indicador^(1.4)									
Proporción de niños y niñas menores de 60 meses del departamento, que no tienen acceso a agua con niveles de cloro residual adecuado (mayor o igual a 0.5 miligramos por litro).									
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño^(1.5)									
Estructura			Proceso		Resultado	X	Impacto		
Eficiencia			Eficacia		Calidad	X	Economía		
2. Relevancia del Indicador									
Valor del indicador^(2.1)		2016	2017	2018	2019	2020			
(A nivel nacional)		76.2%	73.3%	72.2%	71.3%	72.6%			
Justificación^(2.2)									
<p>La cobertura del servicio de agua se ha incrementado de manera importante en los últimos años; sin embargo, la calidad de la misma en muchas zonas del país, no es la adecuada para asegurar la salud de los niños que la consumen.</p> <p>El acceso a agua de calidad es fundamental para preservar la salud de las personas. En Perú, el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano del Ministerio de Salud (2010), señala que el agua de consumo debe estar exenta de bacterias y parásitos; así mismo, para lograr la calidad bacteriológica del agua, es necesario asegurar un nivel de cloro residual no menor de 0,5 mg/L en cualquier punto de la red de distribución. La cloración del agua es un método efectivo y de costo</p>									



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

accesible para el control de enfermedades diarreicas que en distintas partes del mundo son causa de muerte, principalmente en la población infantil.

El sector salud (MINSA-DIGESA) es el responsable de realizar la vigilancia de calidad de agua a través de la DIRESA/GERESA/DIRIS y de generar las alertas para que el prestador implemente las medidas correctivas; para ello es necesario el acompañamiento del Gobierno Local al prestador, a través de las prácticas de control, identificación de fallas y adopción de medidas correctivas necesarias para asegurar la inocuidad del agua que se provee a la población. Por otro lado, los Gobiernos Regionales como órgano ejecutivo que promulga y designa presupuesto a favor de la vigilancia y control de la calidad del agua, la cual es ejecutada mediante sus Direcciones Regionales de Vivienda Construcción y saneamiento y Direcciones de Salud Ambiental, dado que dentro de sus funciones (Art. 58 de la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobierno Regional); esta realizar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación investigación científica y tecnología en materia de construcción y saneamiento.

Los esfuerzos multisectoriales que se implementen en el marco del cumplimiento de este compromiso, contribuirán y serán reflejados en las Metas de Cobertura de Acceso a Agua Clorada, medida anualmente por el INEI a través de la Encuesta Nacional de Salud y Demografía Familiar ENDES.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo ^(2.4)

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del Indicador ^(3.1)
(fórmula)

Número de niños y niñas menores de 60 meses cuyo hogar NO accede a agua clorada

Población Expandida de Niños menores de 60 meses a la fecha de levantamiento de la información
(Factor De Expansión)

Numerador

Número de niños y niñas menores de 60 meses cuyo hogar NO accede a agua clorada.

Denominador

Número de Niños menores de 60 meses a la fecha de levantamiento de la información.

Periodicidad de Medición ^(3.2)

Medición Anual

Cortes de Verificación:

31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2022

31 de diciembre de 2023

Precisiones de la medición de indicador:

Niveles de desagregación ^(3.3)

Geográfico: Nacional, Departamental.

Administrativo: Nacional, Departamental

4. Fuente de datos y flujo de la información.

Fuente de datos ^(4.1)

Instrumento de recolección de información ^(4.2)

Encuesta Nacional de Salud y Demografía Familiar ENDES



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

Dirección General de
Implementación de Políticas y
Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Responsable de los datos e información ^(4.3)	
Recopilación de datos:	Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI
Procesamiento de datos:	INEI MIDIS
Sintaxis ^(4.4)	
FORMULACIÓN DEL INDICADOR	
DENOMINADOR: El universo está compuesto por los niñas y niños que cumplen todos los siguientes criterios: a. Filtro de edad: las niñas y niños tienen menos de 60 meses a la fecha de levantamiento de la información. Es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de nacimiento del niño(a) y la fecha de la entrevista es menor a 60 meses. b. Filtro temporal: se toma a los niñas y niños menores de 60 meses reportados por la madre en el cuestionario individual, 12 meses previos a la fecha de corte; es decir, si la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2021/2022/2023, se considera a los niños reportados entre el 01 de enero de 2021/2022/2023 y el 31 de diciembre del 2021/2022/2023 respectivamente para cada año.	
NUMERADOR (CONDICIÓN A OBSERVAR): El numerador está compuesto por todos los niños que pertenecen al universo indicado y NO cumplen con el siguiente criterio: Al medirse el nivel de cloro en su hogar se obtuvo alguno de los siguientes resultados: <ul style="list-style-type: none">• El nivel de cloro es mayor o igual a 0.5 mg/L, o• Consume agua envasada	
ALGORITMO El procedimiento ha sido desarrollado por el equipo técnico del MIDIS y se ha escrito, usando el software STATA, tiene como insumo principal la base de datos la ENDES-INEI.	
Referencias Bibliográficas ^(4.5) Decreto Supremo N° 031-2010-SA Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano del Ministerio de Salud (2010) Encuesta Nacional de Salud y Demografía Familiar ENDES - INEI	